
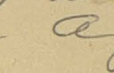


1824

394

17-5-76

Res. que aprueba el contrato de  suscrito entre el Estado Dom. y el  no Participio Santo Tomás de Aquino

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 5 JUN. 1976

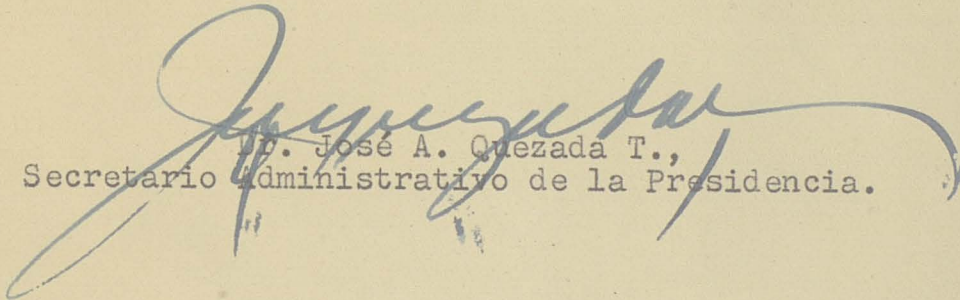
Núm: 17192

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 30 de diciembre de 1966, suscrito entre el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año y registrada con el No. 394.-

Atentamente,


Sr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Nda: 17102

- 5 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 30 de diciembre de 1966, suscrito entre el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año y registrada con el No. 394.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Nda: 17102

- 5 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 30 de diciembre de 1966, suscrito entre el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, sobre permuta de terrenos en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año y registrada con el No. 394.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de mayo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

00308

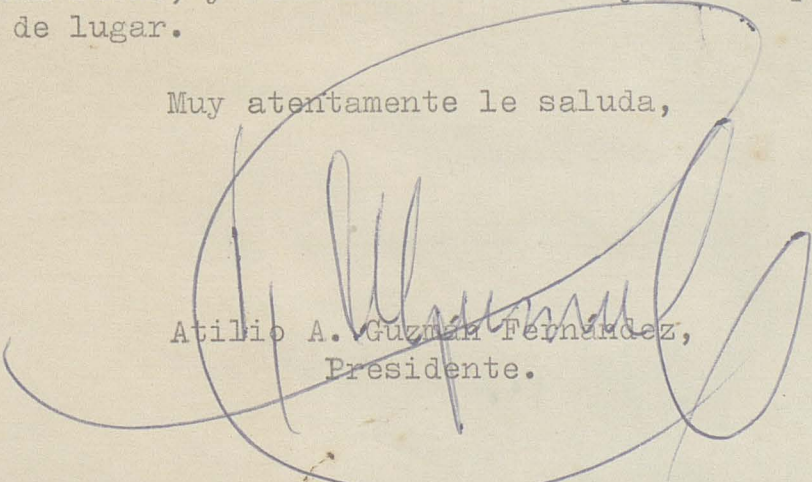
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00201, de fecha 11 de abril en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de mayo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

00308

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Séñor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00201, de fecha 11 de abril en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de abril de 1976.-

00201

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO:

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta -
misma fecha, pláceme remitir a usted para los fi-
nes constitucionales el anexo Proyecto de la Re-
solución Aprobatoria del Contrato por medio del
cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de -
permuta en favor del Seminario Pontificio Santo
Tomás de Aquino, una porción de terreno con área
de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Par-
cela No. 121-A del Distrito Catastral No. 3, del
Distrito Nacional.

Muy Atentamente le saluda.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, en fecha 30 de Diciembre del año 1966.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Carlos Nouel A., y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, por el Dr. F. E. Efraín Reyes Duluc; por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de permuta una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.121-A, del D. C. No.3, del Distrito Nacional, y a su vez el segundo traspasa al primero en calidad de permuta, una porción de terreno con área de 45,000.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.103, del D. C. No.3, del Distrito Nacional; que copiado a la letra dice así:-

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS NOUEL A., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.122618, serie Ira., con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de noviembre de 1966, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, debidamente representado en este acto por el DR. F. E. EFRAIN REYES DULUC, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 22863, serie 23, con sello hábil, quien actúa en virtud de Poder de fecha

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a

LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 4472

en el folio del libro letra

No. de sesiones de 1.ª y 2.ª Reuniones

Y consta de cuatro

hojas escritas en impresas y trata de dos

escritos intermedios

Santo Domingo, 11 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, en fecha 30 de Diciembre del año 1966.- PAG. 2

30 de noviembre de 1966, expedido en su favor por el Obispo de Nova Cornania y Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Santo Domingo, MONSEÑOR HUGO E. POLANCO BRITO, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio de su representante, traspasa a título de PERMUTA, con todas las garantías de derecho y libre de cargas y gravámenes, en favor del SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación.-----

Una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.121-A, del D. C. No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.121-A; Este y Oeste, Resto de la Parcela No.121-A; y al Sur; Resto de la Parcela No.121-A, propiedad del Colegio Carol Morgan.-----

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título No.62-2590, expedido en favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

TERCERO: EL SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, por órgano de su representante, traspasa, en calidad de PERMUTA, en favor del Estado Dominicano, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

Una porción de terreno con área de 45,000.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parcela No.88-B y 122-A-1-A; al Sur, Parcelas Nos.103, 211 y 210; y al Oeste, resto de la parcela No.103.

CUARTO: EL SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título No.41573, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se recitan al derecho común

As
LEGISLATURA *Ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *442*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *11 de Mayo* 1976
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre
el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio San
to Tomás de Aquino, en fecha 30 de Diciembre del año 1976.-

PAG. 3

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para --
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de diciembre --
del año mil novecientos setentiseis (1976),

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Carlos Nouel A.

POR EL SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS
DE AQUINO:

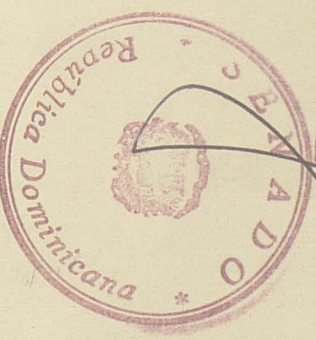
Dr. F. E. Efraim Reyes Duluc.

YO, DR. LUIS MARINO ALVAREZ ALONSO, Abogado-Notario Público --
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por
ante mí comparecieron los señores CARLOS NOUEL A. Y DR. F. EFRAIN REYES --
DULUC, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y
me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas puestas por ellos,
son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos --
como privados, de todo lo que doy fé y crédito, en Santo Domingo, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de --
Diciembre del año mil novecientos sesentiseis (1976).

DR. LUIS MARINO ALVAREZ ALONSO
Notario-Público.

CONGRESO NACIONAL

1a
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *412*
en el folio *1* del libro letra *J*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas, razón de dos
ejemplares intermedios.
Santo Domingo, *11* de *mayo* 19 *76*
Jefe de las Divisiones del Senado



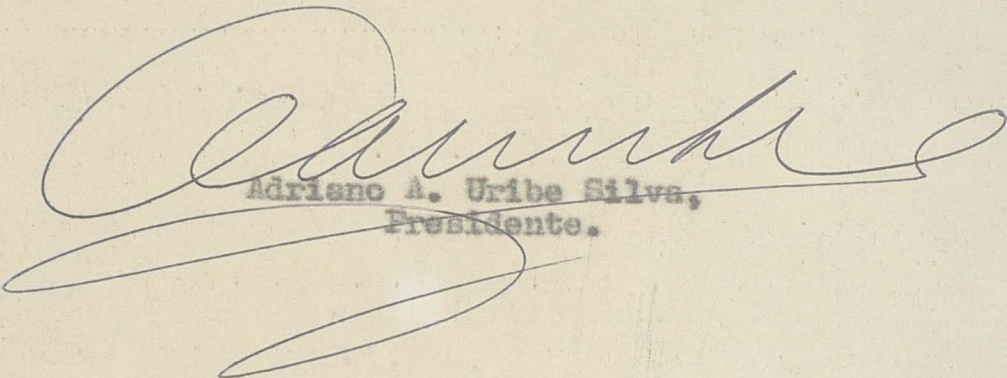
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre
el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio San
to Tomás de Aquino, en fecha 30 de Diciembre del
año 1976.-

ASUNTO:

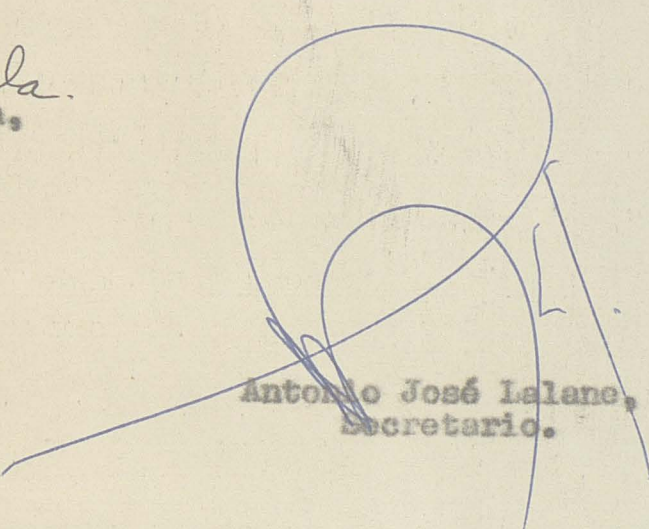
PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA ord. DE 19 76
 REGISTRADA AL No. A12
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votadas por el Senado
 y consta de cuatro
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo, 11 de mayo 1976
 Jefe de las Oficinas del Senado

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de mayo de 1976.-

00200

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. -
13982, de fecha 6 de mayo de 1976, adjunto al cual remitió al Sena-
do el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el
Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, en fecha 30 de Diciem-
bre del año 1966.

Pláceme informarle que el Senado en se-
sión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del refe-
rido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines
Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta conside-
ración y estima, le saluda muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.a.p.m/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, en fecha 30 de diciembre del año 1966.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, ^{seno} Carlos Nouel A., y el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, por el Dr. F.E. Efrain Reyes Duluc; - por medio del ~~xxx~~ cual el primero traspasa al segundo a título de permuta una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados - dentro de la parcela No.121-A, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, y a su vez el segundo traspasa al primero en calidad de permuta, una porción de terreno con área de 45,000.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.103, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional; que copiado a la letra dice así:-----

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CARLOS NOVEL A., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.122618, serie Ira., con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de noviembre de 1966, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, debidamente representado en este acto por el DR. F. E. EFRAIN PÉREZ DULUC, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.22863, serie 23, con sello hábil, quien actúa en virtud de Poder de fecha 30 de noviembre de 1966, expedido en su favor por el Obispo de Nova Germania y Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Santo Domingo, MONSEÑOR HUGO E. POLANCO BRITO, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio de su representante, traspasa a título de PERMUTA, con todas las garantías de derecho y libre de cargas y gravámenes, en favor del SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación. -

Una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.121-A, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la parcela No.121-A; Este y Oeste, Resto de la parcela No.121-A; y al Sur, Resto de la parcela No.121-A, propiedad del Colegio Carol Morgan. - - - - -

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título No.62-2590, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -

TERCERO: EL SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, por órgano de su representante, traspasa, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su re-

presentante, el inmueble que se describe a continuación: - - - -

Una porción de terreno con área de 45,000.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.103, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Parcela No.88-B y 122-A-1-A; al Sur, Parcelas Nos. 103, 211 y 210; y al Oeste, resto de la parcela No.103.

CUARTO: EL SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente expediente, en virtud del Certificado de Título No.-41573, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesentiseis (1966).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL SEMINARIO PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO:

Carlos Nouel A.

Dr. F. E. Efraim Reyes Duluc

YO, DR. LUIS MARINO ALVAREZ ALONSO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores CARLOS NOUEL A. Y DR. F. E. EFRAIN REYES DULUC, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé de juramento que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesentiseis (1966).

DR. LUIS MARINO ALVAREZ ALONSO
Notario - Público



*Aprobado en Unión Fed.
sesión día 15-76*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

13982

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

6 MAYO 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato anexo, por medio del cual el Estado Dominicano tras-pasa a título de permuta en favor del Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

A su vez, el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, mediante el anexo contrato, tras-pasa en favor - del Estado Dominicano, y a título de permuta, una porción de terreno con área de 45,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

...../

Archivo



Joaquín Balaguer

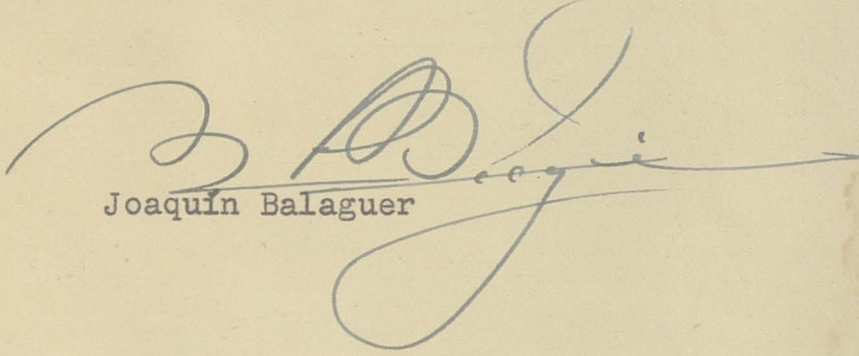
PRÉSIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Los terrenos adquiridos por el Seminario Pontificio Santo Tomás de Aquino, serán destinados a la construcción de instalaciones para la educación eclesiástica.

Espero, pues, que los señores legisladores - impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer